FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. 04
BOGOTÁ MAYO DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **EDISON DUARTE PARADA** Identificación: **91.269.695** Nacionalidad: **COLOMBIANO** Dirección **CANTÓN MILITAR JAIME ROOKE - IBAGUÉ** Teléfono de contacto: **3123555016** E-mail de contacto: **edisonduarte2022@gmail.com**
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **ST. INGRID LORENA MARÍN TORRES** Cargo **OFICIAL CONTEXTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** Resolución de nombramiento **No. 00000061 fechada 07 DE ENERO DE 2022.**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato **361 CENAC PERSONAL 2022** Fecha de suscripción **20 De Enero de 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza **14-46-101064653** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **07/02/2022** Aprobado por: **CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	**No .CDP: 5822 – CRP: 35022** Fecha expedición **26/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **CEDE11-DATRA LITIGIO ESTRATEGICO** Posición catálogo de gasto: **A- 02.02.02.008.002.01.** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor **$40.700.000**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**07 De Febrero de 2022**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**31 DE DICIEMBRE 2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**RESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-QUINTA DIVISIÓN.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

	3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del

	desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	**MAYO DE 2022**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1.** Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. (Se elaboró documento de denuncia contra personas indeterminadas, que vienen simulando la investidura y cargo del señor Comandante de la Novena Brigada, engañando personas que entregan dinero de manera ingenua para exámenes médicos y otros trámites, hechos que vienen ocurriendo en los último días, que constituyen conductas que se enmarcan dentro de lo establecido en el Código Penal Colombiano como Estafa (artículo 246), Falsedad Personal (artículo 296) y Simulación de investidura o cargo (artículo 426. De igual manera, se revisaron dos archivos de la Coordinación Jurídica del Batallón de Infantería No. 16 "Patriotas", uno de ellos relacionado con actividades operacionales donde se conoció por parte de la comunidad sobre el hallazgo de una granada de fragmentación abandonada tiempo atrás en una calle del Municipio de Honda, artefacto que fue detonado de manera controlada por parte del Grupo de manejo de artefactos explosivos divisionario No.5. El otro documento, relacionado con el hallazgo de un bolso que contenía dos artefactos explosivos, dejado por un sujeto que resulto sospechoso, quien al momento del desplazamiento de las tropas en Lérida (Tolima), huyo del lugar. El material explosivo fue detonado por la SIJIN de turno de referido municipio. Por los dos hechos no se presentaron denuncias, debido a la falta de mayor información y debido a que hace parte de actividades diferentes al propósito de las denuncias del grupo de litigio estratégico. **Obligación No. 2.** Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección

	de Apoyo a la transición. (Se efectúa seguimiento a los medios de comunicación, noticias abiertas que describen los hechos ocurridos en la Jurisdicción de la División, entre ellos: Twitter, Periódico Nuevo día, El Tiempo, Alerta Tolima, El Olfato, eje21.com, Conexión Capital, páginas oficiales del Ejército, relacionado con operaciones militares o hechos perpetrados en contra del personal militar, las instituciones y la ciudadanía, cometidos por grupos al margen de la ley. A partir de las noticias relacionadas en los reportes semanales se busca proponer a las unidades operativas acciones para judicialización). De la revisión a medios se destaca las operaciones adelantadas por integrantes del Ejército Nacional – Quinta División, en donde analiza lo ocurrido en el municipio de Rioblanco, donde lograron la captura de un ciudadano y la incautación de un arma de fuego y estupefacientes. De igual manera, se conoció q que Soldados del Batallón de Infantería N. 18 Coronel Jaime Rooke de la Sexta Brigada del Ejército Nacional en coordinación con la Policía Nacional, capturaron una mujer que se movilizaba en un bus intermunicipal con 28.65 kilos de marihuana, en su maleta de equipaje. También, se analizó durante estos días, el caso de tres sujetos capturados por explotación ilícita de recursos naturales en el norte del Tolima, $160 millones recaudaron durante ocho meses, producto de este delito ambiental, en la vereda Maracaibo del municipio de Armero Guayabal. De igual manera, la noticia sobre desarticulación en Bogotá banda delincuencial que comercializaba alucinógenos, durante los procedimientos fueron capturados cinco integrantes de la banda conocida como "Los Piscianos", que expendía drogas a jóvenes en la capital. Los hechos anteriores, fueron revisados con el objeto de hacer denuncias o ampliación de las mismas, pero no se contó con mayor detalle, que permita el cumplimiento del objetivo principal del litigio estratégico. **Obligación No. 4.** Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. (Se recibió la Sentencia interpretativa TP–SA–SENIT 2 del 9 de octubre de 2019, de la Sección de Apelación (SA) del Tribunal para la Paz (TP), sobre competencia para resolver, revisar y supervisar beneficios provisionales de los exmiembros y antiguos colaboradores de las FARC–EP, se hace el análisis de acuerdo a los parámetros señalados por DATRA). **Obligación No. 5 y 6.** Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo

establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

(Al respecto se brindó asesoría a militares víctimas y sus familias, en la Jornada de inscripción y caracterización programada por la Coordinación Jurídica de la Quinta División, actividad que se llevó a cabo los días 6 y 7 de mayo de 2022, en las instalaciones del Batallón de infantería No. 18 Jaime Rooke. La actividad se adelantó dando cumplimiento al Plan No. 00015339 de la Quinta División de fecha 27/04/2022.

El evento se programó para brindar entre otras cosas, información sobre la oferta institucional con que cuentas entidades públicas como privadas, entre estas, se contó con delegados de la Gobernación del Tolima, Alcaldía de Ibagué, SENA, Representantes de la JEP del nivel territorial Tolima, representantes de la Oficina de la UARIV Ibagué. Funcionarios de Procuraduría General, Defensoría del Pueblo, Personería de Ibagué, Universidad Cooperativa – sede Ibagué, Corporación Mil Víctimas.

Se logró la asesoría a 11 personas que requirieron orientación para los trámites requeridos por sus hechos victimisantes, se logró identificar algunas personas que ya han efectuado el registro como víctimas, pero que aún no saben qué beneficios les concede la ley en su condición de víctima.

El evento logró que las Unidades de la Quinta División adelantaran el trabajo que se tiene previsto como meta para el presente año. Se resalta la organización del evento, teniendo en cuenta que fue un plan de iniciativa de la División, en donde muchas personas contribuíamos).

Obligación No 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

(Al respecto se continúa con las dos iniciativas TOAR, las cuales se vienen trabajando con las recomendaciones sugeridas por DATRA en reunión de fecha 3 de mayo de 2022.

Sobre la Iniciativa 1 sobre la Producción de tomate bajo condiciones de invernadero en comunidades afectadas por el conflicto armado, se continúa la gestión para lograr que con personal técnico se logre su implantación.

La iniciativa 2, sobre Capacitación focalizada en promoción de los derechos de los jóvenes de conformidad con el Plan de acción para la cuarta etapa (2020-2024) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Se tiene pendiente hacer un análisis que permita delimitar los temas objeto de capacitación.

Obligación No. 8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

Al respecto se efectúa concepto a un documento remitido por el grupo de memoria histórica el cual trata sobre la iniciativa "Tierra

<table>
<tr><td></td><td>manchada: evidencias de afectaciones a miembros del Ejército Nacional por parte de las FARC mediante la utilización de minas antipersonal en los departamentos de Cundinamarca, Huila, Tolima y Eje Cafetero 1985-2016"</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $ 40.700.000
Valor autorizado a pagar: $3.700.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>236.800</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>185.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>7.800</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Cuenta de Cobro</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ■ TOTAL □

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>Se avala el pago correspondiente a las actividades realizadas en el mes de MAYO DE 2022.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá D, C, Mayo de 2022

FIRMA SUPERVISOR
ST. INGRID LORENA MARÍN TORRES
Cargo OFICIAL DE CONTEXTO